

PRIMERA CONVOCATORIA **COTIZACIÓN N° 128**

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE CUIDADO PERSONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE CRFA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL LA CONVENCION.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA SOBRE CERRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 15 DE ABRIL DEL 2026

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del TDR o EETT
- **ESTAR DENTRO DEL RUBRO.**

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000128

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001107
Nº E/M : 00128

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	ADQUISICION DE ARTICULOS DE CUIDADO PERSONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE CRFA- EQUIPO DE NIVEL SECUNDARIA			

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
90200	UNIDAD	139200180004	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS MARCA:		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS DESPACHO



Hagamos
HISTORIA

Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia
Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención

Área de
Gestión
Pedagógica

UGEL»
La Convención

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. FINALIDAD Y DENOMINACIÓN PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE KITS DE BIENESTAR PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA (CRFA).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar en las instituciones educativas que implementan el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia (MSE SA) en el ámbito de la UGEL La Convención, mediante la adquisición de kits de aseo personal, limpieza y botiquín pertinentes al contexto rural, que contribuyan a la permanencia, continuidad del servicio educativo y al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes.

Cumplimiento normativo: garantizar que todas las instituciones educativas cuenten con condiciones mínimas de seguridad, en concordancia con la Ley General de Educación, la Política Nacional de Bienestar Escolar y las disposiciones del MINEDU sobre gestión de riesgos.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.2. SISTEMA DE ENTREGA

"NO APLICA".

3.3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de ejecución será de 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. y/o suscripción del contrato.

3.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Almacén central de la UGEL la Convención, sito en el jirón independencia número 431, A media cuadra de plaza de armas de Quillabamba del distrito de Santa Ana, provincia de la Convención de la región -Cusco.

HORARIO DE ATENCIÓN:

De 09:00 hrs a 13:00 hrs y 14:30 hrs a 17:00 hrs de lunes a viernes.

3.5. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

MCH/UGEL-LC
EZA/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RO/AGP



Hagamos
HISTORIA

Trabajemos
con
Integridad

Jr. Independencia S/N - Quillabamba
Teléfono (084) 282062



Hagamos
HISTORIA

**Gobierno
Regional
de Cusco**

**Gerencia
Regional de
Educación Cusco**

**Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención**

**Área de
Gestión
Pedagógica**

**UGEL»
La Convención**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio, Industria y la Producción de la Provincia de la Convención.
- Cámara de Comercio, Industria Servicios Producción y Turismo y de la Producción del Cusco.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir y distribuir kits de botiquines escolares para las instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria del ámbito de la UGEL La Convención, asegurando condiciones básicas de seguridad y atención de emergencias menores.

4.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

A. Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	DE	CANT.
1	JABON PARA LAVAR ROPA X 190 g	UNIDAD		5,538
2	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO	PAR		923
3	PASTA DENTIFRICA X 150 g APROX.	UNIDAD		1,846
4	CHAMPU PARA CABELLO X 18 mL APROX.	UNIDAD		110,760
5	DESODORANTE EN BARRA X 50 mL	UNIDAD		2,760
6	JABON DE TOCADOR EN BARRA X 110 g	UNIDAD		5,538
7	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS	UNIDAD		90,200

B. Características Técnicas

JABON PARA LAVAR ROPA X 190 g

- ✓ Tipo: Jabón en barra
- ✓ Peso neto: 190 g
- ✓ Formato: Sólido rectangular
- ✓ Color: Beige claro

MCH/UGEL-LC
EZA/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RQ/AGP



Hagamos
HISTORIA

Trabajemos
con
Integridad

Jr. Independencia S/N - Quillabamba
Teléfono (084) 282062



Hagamos
HISTORIA

Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia
Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención

Área de
Gestión
Pedagógica

UGEL»
La Convención

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Aroma: Suave y característico
- ✓ pH: Neutro (aproximado)
- ✓ Solubilidad: Moderada en agua

CEPILLO DENTAL PARA ADULTO

- ✓ Cerdas/Filamentos: Cerdas de nailon, suaves o medias para no dañar las encías. Las puntas redondeadas son fundamentales para evitar recesiones gingivales y daño en el esmalte.
- ✓ Cabezal: Pequeño o mediano para acceder cómodamente a los molares posteriores.
- ✓ Mango: Diseño ergonómico, generalmente de resina termoplástica o plástico, a menudo con zonas de goma (grip) para facilitar el manejo.
- ✓ Cuello: Estrecho y flexible para mejorar el alcance.
- ✓ Diseño de cerdas: Algunos modelos incluyen cerdas multinivel, recortadas en V o con limpiador de lengua incorporado para mayor eficiencia.
- ✓ Tipos de dureza: Suave (encías sensibles), Media (uso general, la más recomendada) o Dura (poco frecuente)

PASTA DENTIFRICA X 150 g APROX.

- ✓ Producto: Pasta dental
- ✓ Modelo: Triple acción
- ✓ Diseño: Tubo de pasta de dientes
- ✓ Envoltorio: caja de cartón
- ✓ Cantidad: 150 ml (150 gr)
- ✓ Color: Pasta color azul, blanco y verde

CHAMPU PARA CABELLO X 18 mL APROX.

- ✓ Volumen Nominal: 18 mL (equivalente aproximadamente a 18 g, dependiendo de la densidad del producto).
- ✓ Presentación: Sachet individual (sobre) de material flexible, generalmente compuesto por láminas de plástico y/o aluminio para proteger el producto de la luz y humedad.
- ✓ Densidad: Rango aproximado entre 0.95 y 1.05 g/mL.
- ✓ pH: Balanceado (generalmente ajustado con ácido cítrico) para minimizar la irritación en piel y ojos.

DESODORANTE EN BARRA X 50 mL

- ✓ Piel suave y protegida
- ✓ Contiene 1/4 de Crema Humectante y Oleo Protector
- ✓ 48 horas de protección contra el sudor y el mal olor
- ✓ Fórmula 0% alcohol

JABON DE TOCADOR EN BARRA X 110 g

- ✓ Ofrece una protección antibacterial natural
- ✓ Peso Neto: 110 g por unidad.
- ✓ Forma: Barra sólida, generalmente anatómica para facilitar el agarre.
- ✓ Dimensiones Aproximadas: Basado en estándares 110g.

TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS

Una toalla higiénica autoadhesiva con alas es un producto de higiene femenina diseñado para adherirse a la ropa interior y proporcionar una fijación superior mediante pestañas laterales (alas) que envuelven la prenda. Protección Antiderrames: Al mantenerse fija y cubrir los bordes de la prenda, ayuda a prevenir filtraciones o escurrimientos laterales. Tecnología de Absorción: Suelen incluir núcleos con gel o polímeros que atrapan la humedad y neutralizan olores.

C. Embalaje y rotulado

a. Embalaje

Cada ítem deberá ser entregado debidamente organizado en un empaque adecuado y embalado que garantice su protección y cuidado para su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

MOH/UGEL-LC
EZA/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RQ/AGP



Hagamos
HISTORIA

Trabajemos
con
Integridad

Jr. Independencia S/N - Quillabamba
Teléfono (084) 282062



Hagamos
HISTORIA

Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia
Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención

Área de
Gestión
Pedagógica

UGEL»
La Convención

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

b. Rotulado

Los bienes y materiales deberán ser recibidos en óptimas condiciones, para ello deberán ser trasladados en una caja adecuada para dicho fin.

D. Garantía comercial

El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será como mínimo de Seis (06) meses, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el Contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de siete (07) días calendarios luego de la comunicación al Contratista vía correo electrónico que haya señalado en su propuesta económica, por parte del Área Usuaria.

• **Alcance de la garantía:** El proveedor debe garantizar que todos los bienes y materiales entregados en virtud del contrato, no presenten defectos o daños de diferente índole.

• **Condiciones de garantía:** Para hacer efectiva la garantía, se le notificará al proveedor de los daños o defectos advertidos. El proveedor deberá proceder en virtud de la garantía. De hacerse ésta efectiva, el proveedor se obliga a dar solución en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios, a partir de la fecha de la notificación realizada por la entidad.

• **Período de la garantía:** La garantía del bien recibido será de Seis (06) meses.

• **Inicio de cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción de los bienes.

4.3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Confidencialidad

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

B. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista:

Se coordinará con el Área Usuaria-AGP, Oficina de abastecimiento y la Oficina de Almacén.

C. Conformidad de los bienes

1) Área que recibirá y brindará la conformidad

La recepción será realizada por el área de almacén central. La conformidad del bien será otorgada por responsables del área usuaria es decir por el jefe de la Unidad de Gestión

MOH/UGEL-LC
EZA/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RQ/AGP.



Hagamos
HISTORIA

Trabajemos
con
Integridad

Jr. Independencia S/N - Quillabamba
Teléfono (084) 282062



Hagamos
HISTORIA

**Gobierno
Regional
de Cusco**

**Gerencia
Regional de
Educación Cusco**

**Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención**

**Área de
Gestión
Pedagógica**

**UGEL»
La Convención**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pedagógica y/o la Especialistas de educación de los tres niveles de la Unidad de Gestión Educativa Local la Convención. en el plazo máximo de siete (7) días como máximo de producida la recepción.



D. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago a cuenta del CCI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción del área de almacén central de la UGEL la Convención, visto bueno del área usuaria, guía de remisión debidamente firmado, con fecha de recepción.

Factura electrónica.

Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar a la oficina de abastecimiento de la UGEL la Convención.

E. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria de la Entidad.

F. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116 y 139 de su Reglamento.

G. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a

MCH/UGEL-LC
EZA/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RQ/AGP



Hagamos
HISTORIA

**Trabajemos
con
Integridad**

Jr. Independencia S/N - Quillabamba
Teléfono (084) 282062



Hagamos
HISTORIA

**Gobierno
Regional
de Cusco**

**Gerencia
Regional de
Educación Cusco**

**Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención**

**Área de
Gestión
Pedagógica**

**UGEL»
La Convención**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

H. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de las partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

I. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

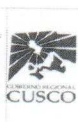
MCH/UGEL-LC
EZA/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RO/AGP



Hagamos
HISTORIA

**Trabajemos
Integridad**

Jr. Independencia S/N - Quillabamba
Teléfono (084) 282062



Hagamos
HISTORIA

Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia
Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención

Área de
Gestión
Pedagógica

UGEL
La Convención

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT.
- ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (solo en caso mayores de 1 UIT).
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

Acreditación:

- ✓ Copia simple que acredite cada requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 130,000.00 SOLES (CIENTO TREINTA MIL Y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000.00 SOLES (TREINTA MIL con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ABARROTES EN GENERAL, FARMACIA Y PERFUMERIA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

MCH/UGEL-LC
EZA/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RO/AGP



Hagamos
HISTORIA

Trabajemos
con
Integridad

Jr. Independencia S/N - Quillabamba
Teléfono (084) 282062



Hagamos
HISTORIA

**Gobierno
Regional
de Cusco**

**Gerencia
Regional de
Educación Cusco**

**Unidad de Gestión
Educativa Local la
Convención**

**Área de
Gestión
Pedagógica**

**UGEL»
La Convención**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DRE - CUSCO UGEL LA CONVENCION

Mtro. Wilmer G. Vargas Tipula
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

MOH/UGEL-LC
EZA/J-AGP/UGEL-LC
GADA/RCI/AGP



Hagamos
HISTORIA

**Trabajemos
con
Integridad**

Jr. Independencia S/N - Quillabamba
Teléfono (084) 282062

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION.

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO CON DNI....., EN CALIDAD DE POSTULANTE A LA CONVOCATORIA, DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL POSTOR, EN RELACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA:

1. QUE NO TENGO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR NI PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO, CONFORME AL ARTICULO 9" DEL T.U.O. DE LA LEY N° 28267.
2. QUE CONOZCO, ACEPTO Y ME SOMETO LIBREMENTE Y VOLUNTARIAMENTE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
3. QUE SOY RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SE PRESENTAN PARA EFECTOS DE PROCESO.
4. QUE ME COMPROMETO A MANTENER LA OFERTA DE MI PROPUESTA PRESENTADA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO.
5. QUE CONOZCO LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL T.U.O. DE LA LEY N 28267 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO DISPOSICIONES MODIFICATORIAS. ADMINISTRATIVO GENERAL, REGLAMENTARIAS Y ADEMÁS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.
6. QUE, CONOZCO Y ME SOMETO A LO DISPUESTO EN EL ART 138.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY N 30225, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

PACTO DE INTEGRIDAD

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO CON DNI....., EN CALIDAD DE POSTULANTE A LA CONVOCATORIA, SUSCRIBO EL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD A TRAVÉS DEL CUAL RECONOZCO LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1. RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES CONFIRMANDO QUE NO HEMOS OFRECIDO U OTORGADO, NI OFRECEMOS U OTORGAREMOS, YA SEA DIRECTA O INDIRECTA A TRAVÉS DE TERCEROS, NINGÚN PAGO O BENEFICIO INDEBIDO O CUALQUIER OTRA VENTAJA INADECUADA A FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO O A SUS FAMILIARES O SOCIOS COMERCIALES, A FIN DE OBTENER O MANTENER EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

2. CONFIRMAMOS QUE NO HEMOS CELEBRADO O CELEBRAREMOS ACUERDOS FORMALES O TÁCITOS ENTRE LOS POSTORES O CON TERCEROS, CON EL FIN DE ESTABLECER PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA.

3. LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL LA CONVENCION, SE COMPROMETE A EVITAR LA EXTORSIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE SOBORNOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS.

4. NO SE EFECTÚA O EFECTUARA BENEFICIO ALGUNO A LOS RESPONSABLES DE CONDUCIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA OBTENER LA BUENA PRO A LA CONTRATACIÓN EN GENERAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SERVICIO.

5. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD GENERARA:

5.1 PARA EL POSTOR O CONTRATISTA, LA INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES.

5.2 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL LA CONVENCION, LAS SANCIONES DERIVADAS DE SU RÉGIMEN LABORAL.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE,
IDENTIFICADO CON DNI.....,CON DOMICILIO EN
.....DISTRITO DE
PROVINCIA, DEPARTAMENTO.....

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CONVENCION DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O
REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO
CON DNI.....,CON DOMICILIO LEGAL EN
.....DISTRITO DE
PROVINCIA, DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO CCI

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco es:

PROVEEDOR :.....

R.U.C. N° :.....

TELÉFONO N° :.....

CCI N° :.....

ENTIDAD BANCARIA :.....

CORREO :.....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra, servicio y/o contratado a las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, que se refiere al primer párrafo de la presente.

ATENTAMENTE,